



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza a los centros docentes públicos y privados concertados que imparten formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón a organizar proyectos experimentales de formación profesional dual con comienzo en el curso 2022-2023, y se dictan instrucciones para el inicio, seguimiento y evaluación de los mismos.

Mediante la Resolución de 17 de marzo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional (BOA de 30 de marzo), se establecieron instrucciones para la organización de proyectos experimentales de formación profesional dual, a comenzar en el curso 2022/2023, por centros docentes públicos y privados concertados que impartan formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Según la instrucción primera de esta Resolución, podrán presentar proyectos experimentales de formación profesional dual para el curso 2022/2023, los centros docentes públicos y privados concertados que dispongan de autorización para impartir el ciclo formativo de Grado Medio, Grado Superior o Curso de Especialización de Formación Profesional a que se refiera el proyecto, y que dispongan de entornos productivos adecuados para su aplicación.

De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la instrucción decimoprimer de la citada Resolución, la Dirección General de Innovación y Formación Profesional procederá al estudio de los mismos, evaluando su interés y viabilidad.

En el punto primero de la instrucción vigesimotercera se establece que la autorización de los proyectos se realizará por medio de Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, que se publicará en el portal <http://educa.aragon.es>.

Por todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero. - Autorizar a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, a poner en marcha los proyectos experimentales de formación profesional dual solicitados, para el curso 2022/2023, de acuerdo con las instrucciones previstas en la Resolución de 17 de



marzo de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional.

Segundo. - La autorización en los centros docentes públicos que contemplan la constitución de un grupo exclusivo de segundo curso, queda condicionada a que, con anterioridad al 24 de junio de 2022, alcancen el número mínimo de alumnado seleccionado por las empresas para ser contratado o becado. Dicha circunstancia debe ser acreditada mediante certificación del titular de la dirección del centro en la que se indique que el alumnado ha sido seleccionado por la empresa.

Tercero. - El desarrollo de todos los proyectos autorizados se realizará de acuerdo con la última distribución horaria visada por el Servicio de Formación Profesional y comunicado al Centro.

Cuarto.- Los proyectos autorizados, recogidos en el anexo I-A de esta Resolución, podrán comenzar, a partir del 14 de septiembre y no más tarde del 30 de septiembre de 2022, sin perjuicio de las autorizaciones excepcionales de adelanto de fecha de inicio que puedan aprobarse.

Quinto.- Se acuerda no autorizar provisionalmente a los centros docentes que se relacionan en el anexo I-B el inicio de los proyectos experimentales de formación profesional indicados, hasta que completen la información solicitada por el Servicio de Formación Profesional, y que ésta sea validada. Los centros docentes tienen un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta Resolución, para remitir la documentación al correo de fpdual@aragon.es.

Sexto.- Con anterioridad al inicio de la actividad educativa y/o laboral, los centros remitirán al correo electrónico de esta Dirección General, fpdual@aragon.es, copia de los convenios de colaboración firmados con las empresas participantes. Para los centros públicos se utilizará el modelo de convenio de colaboración aprobado por Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 18 de mayo de 2022, que se encuentra disponible en formato autorrellenable en el portal <http://educa.aragon.es>.

Los centros públicos, en el plazo máximo de 15 días desde la firma de los convenios, deberán remitir el fichero Excel "Convenios firmados.xls" con el listado de empresas y la fecha de firma de los convenios, estando disponible en el apartado de Formación



PRS E2- F 01



Profesional Dual en el portal <http://educa.aragon.es>, añadiendo cada vez que se remita los nuevos convenios suscritos.

Séptimo.- De acuerdo con el punto tercero de la instrucción decimosexta, de la Resolución de 17 de marzo de 2022, los centros docentes públicos y privados concertados realizarán un programa formativo dual en la aplicación de Formación en Centros de Trabajo <http://servicios3.aragon.es/fct/inicio.inicio.do> (Anexo IV de la aplicación). Este documento se firmará por duplicado por los tutores del centro y de la empresa, y que se guardará en el expediente del alumnado una vez finalizado el contrato o beca.

Octavo. - Para realizar el seguimiento y evaluación de los proyectos, de acuerdo con el punto primero de la instrucción vigesimosegunda de la Resolución de 17 de marzo de 2022, los centros docentes proporcionarán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional la siguiente documentación:

a) Al inicio de los proyectos:

- Copia de los acuerdos para la actividad formativa de los contratos para la formación en alternancia o de beca de formación.
- Hoja de recogida de datos de los proyectos que incluya al alumnado, empresas y tutores del centro docente y de las empresas; según modelo descargable a través del portal <http://educa.aragon.es> .

b) Finalizados los proyectos:

- Memoria de los mismos, de acuerdo al modelo incluido en el anexo IV de esta Resolución.

Noveno. - Para el alumnado que esté participando en un proyecto experimental de formación profesional dual, las fechas de celebración de las evaluaciones finales de los módulos profesionales, excepto el de formación en centros de trabajo o el de proyecto, en su caso, podrán ser modificadas, previa comunicación a la Inspección educativa correspondiente, para permitir la extensión de las actividades de formación en el centro hasta el mes de junio.

El alumnado que participe en un proyecto experimental de formación profesional dual



PRS E2- F 01



seguirá con la actividad laboral hasta la finalización del contrato o beca, momento en el que será evaluado el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el de proyecto, en su caso.

El tutor del centro realizará el seguimiento y evaluación del alumnado mediante la aplicación de Formación en Centros de Trabajo (<http://servicios3.aragon.es/fct/inicio.inicio.do>). En la sesión de evaluación de los módulos se podrá utilizar el Anexo V de esta aplicación para trasladar la información al equipo docente. Este documento, al finalizar el contrato, se guardará en el expediente del alumnado, firmado por los tutores del centro y de la empresa.

Décimo. – Los proyectos de FP Dual desarrollados en centros públicos se enmarcan en la línea de actuación “Impulso a la Formación Profesional Dual”, prevista en los Programa de Cooperación Territorial, y podrán recibir financiación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Fondo Social Europeo +.

Undécimo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el portal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <http://educa.aragon.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

De acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dicho recurso. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



PRS E2- F 01



ANEXO I-A

Proyectos autorizados

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
Academia Marco	Zaragoza	Gestión Administrativa	ADG201
Centro San Valero	Zaragoza	Electromecánica de vehículos automóviles	TMV202
		Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Pilar	Zaragoza	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
CPIFP Bajo Aragón	Zaragoza	Gestión administrativa	ADG201
		Electromecánica de vehículos	TMV202
		Sistemas microinformáticos y redes	IFC201
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	Actividades comerciales	COM201
CPIFP Montearagón	Zaragoza	Soldadura y calderería	FME203
		Producción agropecuaria	AGA201
CPIFP Movera	Zaragoza	Producción agropecuaria	AGA201
		Elaboración de productos alimenticios	INA201
		Panadería, repostería y confitería	INA207
CPIFP Pirámide	Huesca	Mantenimiento electromecánico	IMA201
CPIFP San Blas	Teruel	Producción agropecuaria	AGA201
		Aprovechamiento y conservación del medio natural	AGA205
IES Benjamín Jarnés	Fuentes de Ebro	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	Mantenimiento electromecánico	IMA201
IES Damián Forment	Alcorisa	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Francés de Aranda	Teruel	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Gallicum	Zuera	Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202
IES Ítaca	Zaragoza	Gestión Administrativa	ADG201



Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
IES La Llitera	Tamarite de Litera	Mecanizado	FME202
IES Mar de Aragón	Caspe	Producción agropecuaria	AGA201
IES Reyes Católicos	Ejea de los Caballeros	Producción agropecuaria	AGA201
		Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
IES Salvador Victoria	Monreal del Campo	Instalaciones frigoríficas y de climatización	IMA202
IES Sierra de Guara	Huesca	Electromecánica de vehículos automóviles	TMV202
IES Tubalcaín	Tarazona	Atención a personas en situación de dependencia	SSC201
Santo Domingo Savio	Monzón	Mecanizado	FME202
		Instalaciones eléctricas y automáticas	ELE202

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
Academia Marco	Zaragoza	Comercio Internacional	COM301
		Laboratorio clínico y biomédico	SAN306
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
Cefor Izquierdo	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Marketing y publicidad	COM304
Centro Salesiano Laviaga - Castillo	La Almunia de D ^a Godina	Mecatrónica industrial	IMA302
Centro San Valero	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Automoción	TMV301
		Mantenimiento electrónico	ELE301
		Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		Construcciones metálicas	FME301





Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
Colegio María Auxiliadora Salesianas	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
Colegio Montessori	Zaragoza	Administrador de sistemas informáticos en red	IFC301
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
Colegio Montessori	Zaragoza	Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
		Administración y finanzas	ADG301
		Marketing y publicidad	COM304
Colegio Salesiano Ntra. Sra. del Pilar	Zaragoza	Automatización y robótica industrial	ELE303
		Sistemas de telecomunicaciones e informática	ELE304
		Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELE302
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
		Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		Automoción	TMV301
CPIFP Bajo Aragón	Zaragoza	Asistencia a la dirección	ADG302
		Automoción	TMV301
		Desarrollo de aplicaciones web	IFC303
		Higiene bucodental	SAN304
CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
		Programación de la producción en fabricación mecánica	FME304
		Química industrial	QUI304
		Proyectos de edificación	EOC301
		Proyectos de obra civil	EOC302
		Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELE302
		Mecatrónica industrial	IMA302
CPIFP Los Enlaces	Zaragoza	Gestión de ventas y espacios comerciales	COM302
		Transporte y logística	COM303
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
CPIFP Pirámide	Huesca	Laboratorio de análisis y control de la calidad	QUI301
IES Cinco Villas	Ejea de los Caballeros	Mecatrónica industrial	IMA302





Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
IES Francés de Aranda	Teruel	Enseñanza y animación sociodeportiva	AFD301
		Acondicionamiento físico	AFD302
IES Gallicum	Zuera	Automatización y robótica industrial	ELE303
IES Ítaca	Zaragoza	Guía del medio natural	AFD301
		Acondicionamiento físico	AFD302
		Administración y finanzas	ADG301
IES Martínez Vargas	Barbastro	Automoción	TMV301
IES Miralbueno	Zaragoza	Automoción	TMV301
IES Pablo Serrano	Zaragoza	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Reyes Católicos	Ejea de los Caballeros	Integración social	SSC303
IES Rodanas	Épila	Administración y finanzas	ADG301
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Santiago Hernández	Zaragoza	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Segundo de Chomón	Teruel	Mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina	TMV302
		Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Sierra de Guara	Huesca	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302
IES Tubalcaín	Tarazona	Mecatrónica industrial	IMA302
		Administración y finanzas	ADG301
Obra Diocesana Santo Domingo de Silos	Zaragoza	Administración y finanzas	ADG301
Santo Domingo Savio	Monzón	Administración y finanzas	ADG301
		Automatización y robótica industrial	ELE303





ANEXO I-B

Proyectos no autorizados provisionalmente

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior

Centro	Localidad	Denominación del Ciclo	Código
IES Sierra de Guara	Huesca	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFC302



ANEXO II

**Modelo de acuerdo para la actividad formativa del contrato de formación en
alternancia**

1. Datos generales

Datos del centro educativo que imparte formación			
Nombre centro		CIF	
Dirección centro		CP	
Municipio		Provincia	
Tipo de centro	Público ☐	Privado concertado ☐	
Tutor/a centro		DNI/NIE	
e-mail tutor		Tlfno	

Datos de la empresa			
Razón social		CIF	
Representante		DNI/NIE	
e-mail empresa		Tlfno empresa	
Tutor/a empresa		DNI/NIE	
e-mail tutor		Tlfno	
Horas tutorización mensual (máx 40 h/mes)		Empresa con menos de 5 trabajadores (microempresa)	Si ☐ No ☐
Dirección empresa		CP	
Municipio		Provincia	

Datos del/ de la alumno/a con contrato de formación en alternancia			
Nombre		CIF	
Denominación ciclo formativo			
Código ciclo		Grado medio ☐	Grado Superior ☐
		Curso especialización ☐	
e-mail		DNI/NIE	
☐ Reúne requisitos de acceso a la Formación de este contrato ☐ Inscrito/a en el sistema Nacional de Garantía Juvenil ☐ Trabajador/a con discapacidad ☐ Trabajador/a en riesgo de exclusión social en empresa de inserción			
Tutor legal: D. / Dña.		DNI/NIE	



Datos contrato de formación en alternancia			
Fecha inicio prevista		Fecha fin contrato	
Puesto de trabajo u ocupación			
Código CNO		Provincia centro de trabajo	
Horas formación centro		Horas trabajo empresa	
Convenio aplicable			

2. Actividad formativa

La modalidad de desarrollo de la formación profesional dual será presencial y se llevará a cabo mediante la modalidad de b) Formación con participación de la empresa, consistente en que las empresas faciliten a los centros de formación los espacios, las instalaciones o los expertos para impartir total o parcialmente determinados módulos profesionales o módulos formativos.

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los datos de los módulos que se desarrollan en el proyecto autorizado de FP-Dual con Contrato de Formación en Alternancia en 2º curso del ciclo formativo. Los módulos pueden ser desarrollados íntegramente en el centro (No dualizados), parcialmente en el centro (Dualizados) y totalmente en la empresa (FCT). En la tabla siguiente se indica los módulos desarrollados y horas contempladas en el centro educativo y/o en la empresa

Nombre módulos desarrollados en el proyecto de FP-Dual	Código módulo	Tipo módulo (dualizado, no dualizado o FCT)	Horas en RD título	Horas en currículo aragonés	Horas en centro	Horas en empresa
Horas totales:						





3. Calendario distribución actividades laboral y formativa

La tabla siguiente incluye los periodos de desarrollo del proyecto y los horarios a realizar en la empresa y en el centro docente.

PERIODO (Insertar un nuevo periodo cada vez que haya un cambio en el horario o la distribución de jornada. Completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca)	Fechas del periodo (Ejemplo: De 18/09/2021 a 30/10/2022)	Horas semanales de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) (Ejemplo: 20)	Horas totales en el PERIODO de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) (Ejemplo: 120)		Horas semanales de trabajo efectivo en la empresa* (Ejemplo: 10)	Horas en el PERIODO de trabajo efectivo en la empresa (Ejemplo: 60)		Distribución horario en el centro educativo (Ejemplo: De L a V de 8:30 a 14:30)	Horario laboral en la empresa (Ejemplo: De L a V de 16:00 a 18:00)
			En 1º año contrato	En 2º año contrato		En 1º año contrato	En 2º año contrato		
PERIODO 1									
PERIODO 2									
PERIODO 3									
PERIODO 4									
PERIODO 5									
PERIODO 6									
PERIODO 7									
PERIODO 8									
PERIODO 9									
PERIODO 10									
PERIODO 11									
PERIODO 12									
PERIODO 13									
PERIODO 14									
PERIODO 15									
Horas jornada anual según convenio colectivo aplicable:	1780	Horas de formación en Centro Educativo:	0	0	Horas de trabajo efectivo en empresa:	0	0	Horas totales 1º año contrato	0
								Horas totales 2º año contrato	0
(1) El porcentaje de las horas de formación en el centro debe ser, en el primer año de contrato, como mínimo el 25 % de las horas de la jornada anual de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable. En caso de que el contrato se prorrogue, será el 15 % en el segundo año. (2) La suma total de horas (centro educativo y empresa) debe coincidir con la jornada máxima anual, según convenio colectivo aplicable.									

Criterios para la conciliación de las vacaciones a las que tiene derecho la persona trabajadora y de los periodos no lectivos en el centro de formación, indicar la previsión de los días de vacaciones:

4. Formalización del acuerdo

Este documento describe las principales características del proyecto experimental de FP-Dual autorizado por Resolución del DÍA de MES de 2022 del Director General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, del ciclo formativo de NOMBRE CICLO, impartido por el Centro Educativo NOMBRE CENTRO EDUCATIVO, a desarrollar con Contrato de Formación en Alternancia, en la empresa NOMBRE EMPRESA.



PRS E2- F 01



Y para que conste, se extiende este acuerdo para la actividad formativa en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes.

En _____ a, _____ de _____ de 2022

El/la trabajador/a	El/la representante legal del/de la menor si procede	El/la representante la empresa	El/la representante del Centro Educativo
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos de formación profesional dual desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia. La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_ldap_pub/details.action?fileId=471



PRS E2- F 01



ANEXO III

Modelo de acuerdo para la actividad formativa con beca de formación

1. Datos generales

Datos del centro educativo que imparte formación			
Nombre centro		CIF	
Dirección centro		CP	
Municipio		Provincia	
Tipo de centro	Público ☐	Privado concertado	☐
Tutor/a centro		DNI	
Correo electrónico		Tlfno	

Datos de la empresa			
Razón social		CIF	
Representante		DNI	
e-mail tutor		Tlfno	
Tutor/a empresa		DNI	
Dirección empresa		CP	
Municipio		Provincia	

Datos del alumnado con beca de formación			
Denominación ciclo formativo			
Código ciclo		Grado medio ☐	Grado Superior ☐
		Curso especialización	☐
Nombre		DNI	
Correo electrónico			

Datos beca de formación remunerada			
Fecha inicio prevista		Fecha fin prevista	
Puesto de trabajo u ocupación			
Código CNO		Provincia centro de trabajo	
Horas formación centro		Horas trabajo empresa	



2. Actividad formativa

En la siguiente tabla se recoge un resumen de los datos de los módulos que se desarrollan en el proyecto autorizado de FP-Dual con Beca de Formación en 2º curso del ciclo formativo. Los módulos pueden ser desarrollados íntegramente en el centro (No dualizados), parcialmente en el centro (Dualizados) y totalmente en la empresa (FCT). En la tabla siguiente se indica los módulos desarrollados y horas contempladas en el centro educativo y/o en la empresa:

Nombre módulos desarrollados en el proyecto de FP-Dual	Código módulo	Tipo módulo (dualizado, no dualizado o FCT)	Horas en RD título	Horas en currículo aragonés	Horas en centro	Horas en empresa
Horas totales:						

3. Calendario distribución actividades

La tabla siguiente incluye los periodos de desarrollo del proyecto y los horarios a realizar en la empresa y en el centro docente.

PERIODO (insertar un nuevo periodo cada vez que haya un cambio en el horario o la distribución de jornada. Completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca)	Fechas del periodo (Ejemplo: De 18/09/2021 a 30/10/2022)	Horas semanales de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos)* (Ejemplo: 20)	Horas totales en el PERIODO de formación en el centro (completar únicamente desde la fecha de firma de contrato o beca con número de periodos lectivos) (Ejemplo: 120)		Horas semanales de trabajo efectivo en la empresa* (Ejemplo: 10)	Horas en el PERIODO de trabajo efectivo en la empresa (Ejemplo: 60)		Distribución horario en el centro educativo (Ejemplo: De L a V de 8:30 a 14:30)	Horario laboral en la empresa (Ejemplo: De L a V de 16:00 a 18:00)
			En 1º año contrato	En 2º año contrato		En 1º año contrato	En 2º año contrato		
PERIODO 1									
PERIODO 2									
PERIODO 3									
PERIODO 4									
PERIODO 5									
PERIODO 6									
PERIODO 7									
PERIODO 8									
PERIODO 9									
PERIODO 10									
PERIODO 11									
PERIODO 12									
PERIODO 13									
PERIODO 14									
PERIODO 15									
Horas jornada anual según convenio colectivo aplicable:	1780	Horas de formación en Centro Educativo:	0	0	Horas de trabajo efectivo en empresa:	0	0	Horas totales 1º año contrato	0
								Horas totales 2º año contrato	0

(1) El porcentaje de las horas de formación en el centro debe ser, en el primer año de contrato, como mínimo el 25 % de las horas de la jornada anual de acuerdo con lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable. En caso de que el contrato se prorrogue, será el 15 % en el segundo año.

(2) La suma total de horas (centro educativo y empresa) debe coincidir con la jornada máxima anual, según convenio colectivo aplicable.



PRS E2- F 01



4. Causas o motivos de interrupción de la Beca de Formación

Incluir las causas o motivos de interrupción de la Beca.

5. Formalización del acuerdo

Este documento describe las principales características del proyecto experimental de FP-Dual autorizado por Resolución del DÍA de MES de 2022 del Director General de Innovación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, del ciclo formativo de NOMBRE CICLO, impartido por el Centro Educativo NOMBRE CENTRO EDUCATIVO, a desarrollar con Beca de Formación remunerada en modalidad de Prácticas Curriculares Externas, en la empresa NOMBRE EMPRESA.

Y para que conste, se extiende este acuerdo para la actividad formativa en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes.

En	a,	de	de 2022
El/la trabajador/a	El/la representante legal del/de la menor si procede	El/la representante la empresa	El/la representante del Centro Educativo
Fdo:	Fdo:	Fdo:	Fdo:

Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales recogidos es la Dirección General de Innovación y Formación Profesional. La finalidad de este tratamiento es la gestión de los proyectos de formación profesional dual desarrollados en formación profesional, así como las reclamaciones en vía administrativa y judicial y las solicitudes en vía de transparencia. La licitud de este tratamiento de los datos es necesaria para el cumplimiento de un interés público o ejercicio de poderes públicos aplicable al responsable del tratamiento. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Se podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=471





Avda. Ranillas, 5D
50.071 Zaragoza (Zaragoza)

Aspectos que debe recoger la memoria de los proyectos

1. Descripción general de los proyectos, número de proyectos previstos y número realizado, por:
 - Provincia, localidad y titularidad del centro
 - Grado y familia profesional
2. Matrícula del alumnado:
 - Número total de alumnos del ciclo formativo por curso, desagregado por sexo.
 - Número de alumnos en formación profesional dual, desagregado por sexo.
3. Empresas y alumnos:
 - Número de empresas y alumnos por ciclos.
 - Número de empresas y alumnos por provincia.
4. Titulación / promoción:
 - Número total de alumnos titulados, o promocionados, y abandonos por ciclo y curso, desagregado por sexo, por localidad.
 - Número total de alumnos titulados, o promocionados, y abandonos, desagregado por sexo, por familia profesional.
5. Inserción laboral:
 - Inserción laboral, distinguiendo entre la empresa del proyecto u otra, por localidad.
 - Inserción laboral, distinguiendo entre la empresa del proyecto u otra, por familia profesional.
6. Satisfacción de los participantes:
 - Grado de satisfacción de las empresas, los alumnos y los centros docentes:
 - No contestan.
 - Insatisfactorio.
 - Satisfactorio.
 - Muy satisfactorio.
7. Aspectos de carácter cualitativo:
 - Currículo.
 - Gestión del proyecto.
 - Relaciones entre las partes.
 - Formación de los tutores.
 - Selección del alumnado.
 - Divulgación.
 - Relaciones laborales.
 - Otros.

Modelo descargable en <http://educa.aragon.es>

